

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DR

CON/2024/31

02/07/2024

Asunto

CON/2024/31. Diligencia de acuerdo de Junta de Gobierno Local. Adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de caminos en el término municipal de Valdés para los años 2024 y 2025.

186D 241O 1L35 2S1Q 14DO



DILIGENCIA.- La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 02 de julio de 2024**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

3 - CON/2024/31. Adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de caminos en el término municipal de Valdés para los años 2024 y 2025.

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30/05/2024, adopta entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación basado en el precio, para la contratación del servicio para el mantenimiento de caminos en el término municipal de Valdés para los años 2024 y 2025, con un valor del contrato que asciende al importe de 69.780,00 € (IVA excluido), al que aplicando el 10% de IVA (6.978,00 €) hace un presupuesto base de licitación total de 76.758,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación basado en el precio, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el PCAP. Estos documentos pueden descargarse accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdés > Utilidades > Verificación de Documentos Electrónicos, o a través de este [enlace \(https://ayuntamientodevaldes.sede.e-ayuntamiento.es/action/consultadocumentos?method=enter\)](https://ayuntamientodevaldes.sede.e-ayuntamiento.es/action/consultadocumentos?method=enter), introduciendo los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV): PPTP (695K 346Z 5G08 2A6Z 07WS) y PCAP (4UIV 4N12 2ZIZ 570S 1DIO).

TERCERO.- Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria citada.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valdés, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes, presentándose, tal y como consta en el PCAP de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras para tal fin.

QUINTO.- Publicar asimismo en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, el acuerdo de inicio, Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DR

CON/2024/31

02/07/2024

Cláusulas Administrativas Particulares, documentación complementaria, así como este acuerdo de aprobación del expediente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

2.- Se procede a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado el día 31/05/2024 en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Valdés, abriéndose un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.2 del PCAP.

3.- Una vez finalizado el plazo de presentación, el día 18/06/2024 a las 13:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre o archivo electrónico único denominado “*Documentación administrativa y proposición económica*”, habiendo concurrido los siguientes licitadores:

- 1) TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L. (B74034117).
- 2) SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (B74041484).

En base a la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de contratación acordó admitir a la totalidad de los licitadores, al haber presentado toda la documentación administrativa exigida en el sobre o archivo electrónico único para participar en la presente licitación.

Se procede a continuación a la valoración de los criterios cuantificables de forma automática de los licitadores presentados y admitidos por la Mesa de contratación, en base al informe emitido por la Técnico de Administración General, según el cual, los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.	10,00 puntos
2	SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L.	2,50 puntos

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores presentados y admitidos, la Mesa propone al Órgano de contratación la adjudicación del presente contrato de servicios a favor de “**TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.**” (B74034117).al haber obtenido la mayor puntuación y tras comprobar que la oferta presentada no incurre en oferta anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Transcurrió el plazo otorgado al efecto al contratista (7 días hábiles) para aportar el justificante de constitución de la garantía definitiva y demás documentación exigida los pliegos, respondiendo el licitador propuesto como adjudicatario a dicho requerimiento presentado lo exigido.

5.- Una vez presentada la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DR

CON/2024/31

02/07/2024

VISTO que el órgano competente para la aprobación de este trámite es el Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, ya que su valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 639/2023 de fecha 22/06/2023.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para el mantenimiento de caminos en el término municipal de Valdés para los años 2024 y 2025 a la entidad “TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.”, con C.I.F. núm. B74034117, con domicilio social en Trevías, S/N, C.P. 33780, Valdés (Asturias), y dirección de e-mail a efectos de notificaciones telemáticas conde@condegrupo.es, conforme a las condiciones que figuran en su proposición económica, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, por un precio de adjudicación, para la duración total del contrato, que asciende a la cantidad de 68.384,40 € (I.V.A. excluido), al que añadiendo el 10% de I.V.A. (6.838,44), hace un total de **75.222,84€ € (I.V.A. incluido).**

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de intervención.

TERCERO.- Notificar electrónicamente el presente acuerdo a todos los licitadores, así como proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde la notificación de la adjudicación, dando traslado del mismo a la Intervención municipal.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

El citado acuerdo tiene carácter definitivo y contra él cabe interponer los siguientes recursos:

1º.- En vía administrativa y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición que deberá presentarse ante el mismo órgano que la ha dictado (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación. El recurso de reposición se entiende desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que sea dictada y notificada resolución expresa.

2º.- De no ser de su interés interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

3º.- Dicho recurso contencioso se podrá también interponer contra la desestimación del recurso de reposición en caso haberlo presentado, ante igual Órgano (Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo) y en igual plazo de dos meses contados desde que se le notifique la resolución desestimatoria de aquel recurso.

Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado (un mes desde su interposición).

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y cons


GARCÍA
FERNÁNDEZ,
ABELARDO
Secretario
Accidental
03/07/2024